OBJETIVO

Artículo 1.- Este reglamento norma la utilización de las dependencias del Complejo Deportivo: Área húmeda (piscina cubierta, sauna, hidromasaje y sala de masajes), gimnasio, canchas de Wally Raquet, sala de aeróbicos y spinning y la antesala de las canchas de Raquet.

HORARIOS

Artículo 2.- La atención del Complejo Deportivo es de:

- Martes a viernes de horas 06:30 a 22:00
- Sábados de 07:00 a 21:00
- Domingos y feriados de horas 08:30 a hasta 19:00.

No se aceptará el ingreso al área húmeda 20 minutos antes de cierre, entendiéndose que el horario de salida es para abandonar las instalaciones del complejo.

INGRESO Y USUARIOS

Artículo 3.- El ingreso al área húmeda del Complejo Deportivo será controlado en el mesón de ingreso y/o en los molinetes instalados para ese fin, donde el Socio y sus dependientes deberán presentar sus Credenciales para la verificar que tienen sus obligaciones al día, de acuerdo con el Estatuto.

Artículo 4.- Personas ajenas al Club sólo podrán ingresar al Área Húmeda a invitación y en compañía de un socio que tenga pagadas sus obligaciones al día, en la cantidad y horarios establecidos por este Reglamento, ya sea este con el ticket de invitado o previo pago del derecho de ingreso en el mesón de control, contra entrega de la factura correspondiente.

El socio invitante es el directo responsable del buen comportamiento de sus invitados quienes deben dar cumplimiento a las normas y reglamentos del Club. Asimismo se responsabiliza de la reparación económica del daño que aquellos ocasionen y deberán abandonar las instalaciones del Club cuando el socio lo haga.

HIGIENE

Artículo 5.- Es obligatorio para todos los usuarios del área húmeda, hacer uso de la ducha con uso de jabón antes de ingresar a la piscina, saunas e hidromasaje, de manera a mantener una buena higiene en todas las instalaciones de esta área.

Artículo 6.- Es igualmente obligatorio para todos los usuarios del área húmeda, ducharse en la misma forma cada vez que cambien de ambientes (Por ejemplo de la piscina al sauna, del sauna al hidromasaje y de éste a la sala de masajes y viceversa).

Artículo 7.- Para evitar aglomeraciones y por consideración a los demás, el tiempo de uso de las duchas antes o después de utilizar el área húmeda, deberá ser como máximo de 5 minutos.

Artículo 8.- Todo residuo por el uso de envases de shampoo, jabón u otros deberá ser depositado en los basureros, aclarándose que el uso de las duchas, especialmente las situadas junto a los vestidores de varones

y de damas, no son para la higiene diaria de los usuarios sino para quitarse el cloro de la piscina y la transpiración del sauna.

Artículo 9.- Antes de ingresar al área húmeda se recomienda limpiarse la nariz y hacer uso de los servicios higiénicos ubicados en los vestuarios. Asimismo, se restringe a las damas el uso de las instalaciones del área húmeda en sus días críticos.

INDUMENTARIA

Artículo 10.- Es obligatorio el uso de traje de baño y sandalias lavables para ingresar y circular por el área húmeda no sólo por higiene, sino para evitar accidentes.

No se permite el ingreso mas allá de los vestuarios con zapatos, ya sean de vestir o deportivos, y sin la indumentaria apropiada, caso contrario, el personal de control pedirá cordialmente al usuario el desalojo de las instalaciones.

En el caso de los niños comprendidos entre 0 y 4 años de edad deberán utilizar únicamente la piscina para niños y pañales para piscina con carácter obligatorio.

Quienes no cumplan con estas normas deberán desalojar el área húmeda.

Artículo 11.- Por razones de higiene y mantenimiento de los ductos, filtros y drenajes de la piscina, es obligatorio para el ingreso a la misma el uso de gorra de baño para todos los socios, dependientes o invitados sin distinción del sexo ni edad. El incumplimiento a este artículo por tres veces consecutivas, dará lugar a la aplicación del Art. 52 y 53 del presente Reglamento.

Artículo 12.- Los acompañantes de menores en general, deberán ingresar al área húmeda con la indumentaria apropiada descrita en este acápite, caso contrario, deberán esperar en el área del mesón de ingreso a la piscina, no pudiendo permanecer en los vestidores.

Artículo 13.- Es obligatorio el uso de calzados deportivos y ropa deportiva adecuada para uso del gimnasio, salas de aeróbicos, spinning, canchas de Raquet y Wally. Caso contrario deberán desalojar las instalaciones.

CASILLEROS, VESTIDORES, TOALLAS Y DEPÓSITO DE PERTENENCIAS

Artículo 14.- Se recomienda el respeto mutuo entre usuarios en el uso de vestidores y casilleros. Cada usuario podrá utilizar un solo casillero. En caso de pérdida de la llave el costo por la reposición de la llave y chapa será cubierto por el socio titular, pudiendo ser cargado a su cuenta.

Cada socio recibirá en recepción una sola toalla, la misma que deberá ser devuelta al retirarse de las instalaciones, caso contrario deberá cubrir el costo de la toalla. Los invitados deberán portar sus propias toallas.

Artículo 15.- Antes de salir, se recomienda a los usuarios verificar que no esté dejando nada por olvido en los casilleros y devolverlos en el mismo estado de higiene, limpieza y conservación en que los recibió, no pudiendo dejar pañales, toallas higiénicas, comida o cualquier otro tipo de basura en los mismos. El deterioro

de los casilleros deberá ser reembolsado por el socio titular, pudiendo ser cargado a su cuenta en caso de no reponer el daño.

Artículo 16.- Los vestidores y casilleros son para mayor comodidad y privacidad de los usuarios del área húmeda, por tanto está terminantemente prohibido mudarse de ropa en ningún otro espacio fuera de este ambiente.

Artículo 17.- Los niños y niñas mayores a 5 años no deben ingresar al vestuario del sexo opuesto. De manera excepcional los niños de 5 a 10 años que no estén acompañados por alguien de su mismo sexo, podrán cambiarse en el sector destinado a la enfermería, con autorización del supervisor del área húmeda.

Los alumnos y alumnas externos de las clases de natación podrán ingresar al vestuario acompañados de una sola persona mayor de su mismo sexo, la misma que deberá permanecer en el área del mesón de ingreso a la piscina durante el período de clases.

Artículo 18.- Todo usuario es responsable de sus pertenencias, por lo que el Club no se responsabiliza por pérdidas de objetos de cualquier tipo.

Se recomienda que objetos de valor sean depositados recepción. En caso de no hacerlo y ante una pérdida será absoluta responsabilidad del socio, dependiente o invitado eximiéndose el Club de toda responsabilidad.

PISCINA

Artículo 19.- Se recomienda el mayor cuidado con la higiene dentro de la piscina, quedando terminantemente prohibido ensuciar de cualquier manera la misma, bajo pena de sanción disciplinaria y económica. Es altamente recomendable que los padres controlen a los menores en este sentido, cerciorándose que realicen sus necesidades biológicas y posterior ducha antes de ingresar a cualquiera de las piscinas. Se recomienda que todos los usuarios del área húmeda, pongan cuidado en la limpieza de fluidos nasales.

Artículo 20.- Es obligatorio que los padres dispongan el uso de pañales especiales para los bebés que ingresen a la piscina. Todos los niños menores de 6 años deberán utilizar exclusivamente la piscina de niños, pudiendo hacerlo aquellos que no sepan nadar hasta los 8 años.

Artículo 21.- Se ha dispuesto la presencia de salvavidas y/o instructores que estarán atentos para casos de emergencia en la piscina. Sin embargo, los padres de menores, sepan nadar o no, son los directos responsables de su seguridad. Igualmente el Club no se responsabiliza por los accidentes de que pudieran sufrir los usuarios en general.

Artículo 22.- Los instructores y/o salvavidas que dispone el Club son los únicos autorizados a dar enseñanza y/o entrenamiento en la piscina, quedando prohibida la presencia de gente ajena al Club que cumpla las mismas funciones.

Artículo 23.- En determinados casos se dispondrá de horarios especiales para socios que deseen efectuar entrenamiento de natación, teniendo en cuenta que nuestra piscina está destinada especialmente a la recreación y esparcimiento.

Artículo 24.- En los horarios y fechas dispuestas por la administración, se colocarán los flotadores que dividen los carriles de la piscina. Se advierte que su uso es para competencias internas, quedando prohibido subirse o colgarse de éstos.

Artículo 25.- Los padres de menores que hagan uso de la piscina, deberán instruirlos y vigilar el buen uso de todos los espacios y especialmente que no corran en el espacio de circulación de la piscina para evitar accidentes. Se aclara que las disposiciones en lo relativo a menores y adolescentes han incorporado lo dispuesto en la Ley N° 2026 de 3 de noviembre de 1999 y elArtículo 60 de la CPE vigente.

Artículo 26.- La utilización de pelotas, juguetes u otros objetos recreativos está permitida siempre y cuando no ponga en riesgo la seguridad de los usuarios ni perturbe la tranquilidad y la actividad deportiva de los demás usuarios, previa consulta con el encargado del área.

SAUNA E HIDROMASAJE

Artículo 27.- Los usuarios de los saunas y/o hidromasaje deberán hacer uso de las duchas para una higiene apropiada por ser instalaciones comunes y por tanto requieren de mayor control para evitar cualquier tipo de enfermedades, especialmente de la piel. Asimismo, se deberá hacer uso de la ducha cada vez que se salgadel sauna y se ingrese al hidromasaje, igualmente antes del ingreso a la piscina y viceversa. El comportamiento contrario y reiterado dará lugar a sanciones previstas en el presente reglamento.

Artículo 28.- Por prescripción médica no es aconsejable el uso del sauna para quienes padecen enfermedades de la piel y/o uñas y estén bajo tratamiento para la hipertensión, debiendo ser utilizado bajo responsabilidad personal.

Artículo 29.- Por razones de seguridad queda restringido el uso del hidromasaje únicamente a personas mayores de 16 años y hasta los 80 años. El tiempo máximo de estancia recomendable en el hidromasaje es de 20 minutos, a fin de permitir que el mayor número de socios hagan uso de este servicio.

Artículo 30.- Por recomendación médica, el ingreso a los saunas seco y de vapor será para usuarios mayores de 16 años y hasta los 70 años, quienes podrán hacer uso por un tiempo máximo de 15 minutos cada vez que ingrese al respectivo sauna, recomendándose evitar el uso de los saunas si el usuario siente que está con la presión baja y/o con sueño.

GIMNASIO

Artículo 31.-El uso del gimnasio es exclusivamente para Socios, no pudiendo ingresar gente ajena al Club.

Artículo 32.- Los instructores del Gimnasio que dispone el Club son los únicos autorizados a dar entrenamiento, quedando prohibida la presencia de gente ajena al Club que cumpla las mismas funciones.

Artículo 33.- Queda terminantemente prohibido el uso de celulares a tiempo de ejercitarse o estar solamente sentados en las maquinas del gimnasio, sin hacer uso efectivo de las mismas.

Artículo 34.- Los socios usuarios del gimnasio deberán devolver a sus lugares todos aquellos elementos que sean utilizados para su entrenamiento.

Articulo 35.- Está prohibido impactar el piso de goma del Gimnasio con las pesas u otros objetos pesados a fin de evitar el deterioro de este material. En caso de deterioro del material y/o piso el costo de reposición deberá ser reembolsado por el socio titular, pudiendo ser cargado a su cuenta en caso de no reponer el daño.

CANCHAS DE RACKET Y WALLY

Artículo 36.- El uso de las canchas de Racket y Wally deberá ser con zapatillas deportivas adecuadas.

Para el caso de Racket los jugadores y jugadoras deberán tener las raquetas en buen estado de conservación con el cordón que asegura a la muñeca debidamente asegurada a esta, además del uso de gafas protectores de ojos.

Para el caso de Wally los jugadores(as) deberán portar de uno o más balones en buen estado de conservación.

Artículo 37.- La cantidad máxima de jugadores en cada cancha es de 2 para Racket y de 12 para Wally.

Artículo 38.- En caso de accidente de algun(os) jugadores(as) de Racket o Wally el Club no se hará responsable de la atención médica.

SALA DE BAILE, ARTES MARCIALES Y GIMNASIA

Artículo 39.- La sala de baile, artes marciales y de Gimnasia es exclusivamente para estas actividades. No se permitirán fiestas en este ambiente.

Artículo 40.- Podrán ingresar a esta sala socios titulares, dependientes, invitados o gente externa previo pago de la mensualidad de la actividad que le toque desarrollar.

Artículo 41.- El uso de esta sala deberá ser con zapatillas deportivas adecuadas o descalzo sobre el tatami para la práctica de las artes marciales.

PROHIBICIONES EXPRESAS

Artículo 42.- El único espacio autorizado para el consumo de alimentos y bebidas son los bares lácteos, quedando expresamente prohibido el comer, beber o usar envases de cristal en otras áreas al interior del Complejo Deportivo.

Artículo 43.- Está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas en todas las instalaciones del Complejo Deportivo.

Artículo 44.- Con el fin de evitar accidentes, está prohibido correr dentro el área húmeda.

Artículo 45.- Queda terminantemente prohibido afeitarse, frotarse, cortarse las uñas, hacer uso de sal, cremas, aceites, bronceadores y/o cualquier otro producto, tanto en la piscina como en el resto de las instalaciones del área húmeda, bajo pena de sanción económica y de suspensión como usuario.

Artículo 46.- Está prohibido ingresar con toallas, bolsones, maletines y alimentos y/o indumentaria inapropiada a los saunas, e hidromasaje.

Artículo 47.- Por normas de higiene básicas, por educación y respeto a los demás y en honor a las buenas costumbres, está terminantemente prohibido ensuciar la piscina con fluidos corporales, así como tampoco ningún lugar de las instalaciones del área húmeda, debiendo usarse los sanitarios dispuestos para ese fin.

DEL BUEN COMPORTAMIENTO Y DE LAS SANCIONES

Artículo 48.- En las dependencias del Complejo Deportivo, los usuarios deberán comportarse manteniendo criterios de respeto hacia los demás socios, sin perturbar la tranquilidad, el goce y disfrute de las diferentes áreas teniendo presente los tiempos máximos establecido para cada uno de los mismos.

Artículo 49.- Este Reglamento ha sido puesto en conocimiento de los socios, y estos a sus invitados, por los medios habituales y se encuentra también a su disposición en Administración, motivo por el cual el socio y sus invitados quedan obligados a su aplicación y cumplimiento obligatorio, no pudiendo aducir desconocimientodel mismo. En consecuencia, el socio se somete a las responsabilidades y sanciones establecidasen el Reglamento en lo que se refiere a su persona, a sus dependientes e invitados.

Artículo 50.- En caso de algún reclamo, el socio podrá registrarlo en el Libro de Quejas o en su defecto remitir una carta explicando sus observaciones a la Gerencia, para suconsideración y solución. Las cartas dirigidas a Gerencia serán tratadas con la confidencialidad del caso.

Los socios y sus dependientes no están facultados para llamar la atención a los empleados de club, quienes reciben órdenes directas de la Administración y también tienen como tarea el hacer cumplir con lo indicado en presente reglamento.

A su vez, los empleados que tengan observaciones fundamentadas sobre el comportamiento y/o maltrato de parte de los socios, dependientes o invitados, están en la obligación de reportar a sus superiores dicha situación, sin temor a represalias y en el marco de las normas vigentes.

Artículo 51.- La Comisión respectiva designará mensualmente un Supervisor del área húmeda y otro del gimnasio, quienes tendrán la obligación de supervisar la buena conducta de los usuarios y la buena utilización de éstos de todas las instalaciones, así como el cumplimiento del presente reglamento.

Dicha designación recaerá en un socio que concurra de manera regular a la Sede Social.

Artículo 52.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento por parte del socio titular, sus dependientes o invitados, motivará que la Gerencia, comunique por escrito dicha observación al titular, pudiendo recomendar al Directorio la aplicación de sanciones a dicho socio.

Artículo 53.- La reincidencia evidenciada del incumplimiento del Reglamento por parte del usuario, motivará que la Comisión de la Sede Social presente un informe al Directorio del ACB para que este aplique las sanciones correspondientes de acuerdo al Estatuto, el presente Reglamento y otras normas pertinentes, pudiendo ponerse a consideración del Tribunal de Honor si el caso lo amerita.

ACTUALIZACIONES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

AUTOMOVIL CLUB BOLIVIANO

Artículo 54.- A fin de actualizar permanentemente el desarrollo del uso del Complejo Deportivo, la Administración podrá incorporar mediante Circulares, normativa complementaria al presente Reglamento, producto de la observación de las actividades que se presenten en este ambiente y/o aporte nuevas ideas y sugerencias de los socios, siempre y cuando no contravengan el presente Reglamento y previa aprobación del Directorio del Automóvil Club Boliviano.

Artículo 55.- El Complejo Deportivo se cerrará por mantenimiento anual u otra causa, debidamente autorizada por el Directorio, decisión que será comunicada por la Administración.